Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FR-028
	ACTA DE INICIO	Versión: 4.0
		Fecha: 23/07/2024

CONTRATO Nº. Y FECHA DE SUSCRIPCION	**1997 del 07 de marzo de 2026**		
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**		
OBJETO	**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA.**		
VALOR	**CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.**		
CONTRATISTA (nombre y cédula)	**CLÍNICA IPS EUGENIO DÍAZ S.A.S. - CIED, CON NIT 900.810.768-8, representada legalmente por GUSTAVO ADOLFO PEREZ DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.411.385.**		
PLAZO	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**		
CDP	**2219 del 20/02/2026**	**CRP**	**5039 del 06/07/2026**
PÓLIZA	**55-46-101035738**	**FECHA EXPEDICION**	**06/07/2026**
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA EN SECOP II			**08/07/2026**
FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE RIESGOS LABORALES			**N/A**

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día **08 de julio de 2026**, el cual debe concluir el día **31 de diciembre de 2026 o hasta agostar el presupuesto.**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Soacha - Cundinamarca el día **08 de julio de 2026.**

Firma	**Firma**
NOMBRE: YENNY PAOLA PEÑUELA ARIZA SUPERVISORA	**NOMBRE: GUSTAVO ADOLFO PEREZ DIAZ** **REPRESENTANTE LEGAL DE CLÍNICA IPS EUGENIO DÍAZ - CIED** CONTRATISTA

Proyectó: Laura Alejandra Roa Contreras – Abogada Contratista / Secretaría Jurídica

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por el MUNICIPIO.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte del MUNICIPIO en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato que deberá estar anexo al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante EL MUNICIPIO, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de designación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.